| 1. DATOS GENERALES | |
|---|---|
| **NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | 80101604<br>92101701<br>80111600<br>PROYECTOS EN PRO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PAZ, JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. |
| **TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO** | INVERSIÓN |
| **CÓDIGO BPIN No.** | 2024002080040 |
| **FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:** | ABRIL DE 2026 |
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:** | JOSÉ ANTONIO LUQUE GEROSA |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | SECRETARÍA DEL INTERIOR |
| **CLASIFICACIÓN CENTRALDE PRODUCTOS (CPC)- DANE** | 91119 |

| 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER | |
|---|---|
| **2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:** | Nuestra Constitución Política en su artículo 1señala los principios fundamentales del Estado Colombiano así: “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.<br><br>El artículo 2 consagra como fines del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.<br><br>A su vez, el artículo 366 de la Constitución Política señala que “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado”; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. |



Scanned with CamScanner

En virtud a lo dispuesto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en sus numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.

El Plan de Desarrollo 2024-2027, "Atlántico para el Mundo", adoptado mediante Ordenanza No. 615 del 14 de mayo de 2024, publicado en Gaceta Departamental No. 019 del 14 de mayo de 2024, provee a la administración del Departamento de los elementos indispensables para la construcción de una agenda en la que se contempla la unión de fuerzas y propósitos comunes por parte de los diferentes sectores de nuestra sociedad, de manera que se propicie el desarrollo integral del Atlántico, de lugar al cierre de brechas entre sus diferentes subregiones, se profundice en la sostenibilidad social, ambiental y productiva, y se logre la disminución de las desigualdades.

Que dentro de la visión del Plan de Desarrollo "Atlántico para el Mundo " , En su artículo quinto visiona al Departamento en el 2035 como un territorio inteligente, competitivo y sostenible, gracias a la innovación como motor de desarrollo, convertido en un territorio inteligente e interconectado, que brinda a su población una alta calidad de vida, garantizando la atracción, formación y retención de la clase creativa e inversiones inteligentes; un Departamento líder en el contexto regional y nacional proyectado al nivel internacional, con un notable rango de desarrollo social, de su recurso humano, de su nivel socioeconómico y de sus capacidades para impulsar emprendimientos, destacado en el campo institucional y de la gestión pública, sobresaliente en lo cultural y con alto interés por la atención de los problemas asociados con la construcción de un entorno de paz y de convivencia social, del medio ambiente, y un aportante significativo a la solución derivada del cambio climático. Así mismo dispone en su artículo ocho, la "sostenibilidad" como principio de gobierno, entendida esta como la SOSTENIBILIDAD para la vida en todas sus manifestaciones, incluido el bienestar productivo, el bienestar social, la seguridad, la convivencia y paz, y el medio natural como obligación moral a preservar para las generaciones futuras.

En el ámbito territorial, corresponde al Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría del Interior, formular, coordinar y ejecutar políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana, la convivencia, la seguridad y la promoción y defensa de los Derechos Humanos, en armonía con los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes



Scanned with CamScanner

integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

Los parques y plazas públicas son espacios esenciales para el encuentro ciudadano, la recreación, la actividad física y el fortalecimiento de la vida comunitaria. En los municipios del Departamento del Atlántico, estos escenarios cumplen una función social estratégica al propiciar la integración de niños, jóvenes, adultos y personas mayores, promoviendo la convivencia y el sentido de pertenencia hacia el territorio. No obstante, la falta de procesos formativos y de apropiación social ha incidido en prácticas inadecuadas que generan afectaciones en la infraestructura y en la dinámica de convivencia.

En este contexto, el desarrollo de jornadas lúdicas de sensibilización en los parques de los municipios de Usiacurí, Baranoa, Palmar de Varela y Polonuevo, en el departamento del Atlántico, se plantea como una estrategia integral que articula esfuerzos institucionales y comunitarios para fortalecer la cultura ciudadana y la apropiación de estos espacios públicos. A través de acciones pedagógicas participativas, se promueve el reconocimiento de los parques como escenarios de encuentro e interacción social, fomentando valores como el respeto por lo público, la corresponsabilidad y el cuidado colectivo, con el fin de mejorar la convivencia ciudadana, la percepción de seguridad y prevenir el deterioro de estos entornos.

Un análisis de los espacios de esparcimiento en el departamento del Atlántico reveló que, en 2020, al menos el 47% de los espacios públicos visitados se encontraban en mal estado, el 30% en buen estado, el 12% en estado regular y el 11% habían sido intervenidos recientemente, lo que significaba que al menos 663.540 metros cuadrados de espacio público estaban deteriorados en su mobiliario, equipamientos e infraestructura (Gobernación del Atlántico, 2020).

En respuesta a esta situación, entre 2020 y 2023 se lograron intervenir aproximadamente 311.000 m² a través del programa "Parques para la Gente", el cual se enfocó en la construcción, adecuación, mantenimiento y apropiación social de plazas, parques, escenarios recreo deportivos y malecones en los municipios del Atlántico. Se identificó que el deterioro del espacio público genera una percepción negativa de seguridad, derivada tanto de su morfología como de la falta de interacción social, lo que refuerza el sentimiento de abandono institucional (Gobernación del Atlántico, Parques Para la Gente. Informe de Gestión. 2023).

Si bien se han realizado esfuerzos en la recuperación infraestructural de estos espacios, se ha evidenciado que la transformación no solo debe centrarse en la infraestructura, sino también en la conciencia colectiva de los ciudadanos que los utilizan. La conciencia colectiva se refiere a las creencias y actitudes compartidas por los miembros de una sociedad, funcionando como una fuerza unificadora (Collins Dictionary of Sociology, p. 93). Durkheim (1895) la define como "el conjunto de creencias y sentimientos comunes a los miembros de una misma



Scanned with CamScanner

sociedad, que forman un sistema determinado con vida propia". En este sentido, se ha observado un desapego y falta de sentido de pertenencia hacia los espacios públicos, lo que propicia su uso inadecuado y la transgresión de normas cuando no existe un proceso de formación sobre su adecuada utilización.

El uso adecuado de los espacios públicos genera beneficios significativos para la sociedad. De los Santos (2018) señala que estos beneficios incluyen mejoras psicológicas y en la salud física y mental, ventajas socioculturales, preservación del patrimonio y beneficios económicos como el aumento de la productividad y el valor comercial de los predios aledaños. Entre los beneficios directos se encuentran el aumento del valor comercial de los inmuebles cercanos, la disponibilidad de espacios para actividades deportivas, el incremento del tiempo destinado a actividades físicas, el desarrollo de eventos recreativos y deportivos, y una mayor iluminación nocturna. Entre los beneficios indirectos se destacan la reducción de riñas y peleas, la disminución del consumo de sustancias psicoactivas en espacios públicos, el crecimiento de la actividad comercial en las inmediaciones, la generación de empleo derivado de nuevas actividades económicas y el aumento de la participación comunitaria en el cuidado y mantenimiento de los parques.

Para transformar la conciencia colectiva y promover un uso adecuado de estos escenarios, es indispensable fomentar su apropiación social. Este proceso implica que las personas incorporen el espacio como propio a partir de su experiencia, prácticas y normas compartidas (Vidal Moranta y Pol Urrútia, 2005, citado por Góngora et al., 2017). La apropiación puede manifestarse en el plano territorial, entendido como el uso y ocupación del espacio, o en el plano identitario, vinculado a los valores culturales y significados construidos alrededor de él. Hernández-Bonilla (1990) concibe la cultura como la forma de vida de un grupo, su sistema simbólico y las estrategias que desarrolla para adaptarse a su entorno. Por su parte, Bassand (1990) señala que la apropiación del espacio público se evidencia mediante expresiones simbólicas y culturales que lo convierten en una posesión socialmente reconocida, tales como murales, grafitis o intervenciones de embellecimiento.

Durante el año 2024, la Gobernación del Atlántico impulsó proyectos orientados a la transformación de espacios públicos y a la sensibilización comunitaria respecto a su uso adecuado, alcanzando resultados significativos. Se impactó a más de cuatro mil (4.000) personas en distintos territorios, lo que representa no solo un logro cuantitativo, sino un avance cualitativo en el fortalecimiento del tejido social y la cultura ciudadana en torno al cuidado de los parques y escenarios comunitarios.

Entre los actores involucrados se destacan líderes sociales, integrantes de Juntas de Acción Comunal, representantes de organizaciones sociales y residentes de los sectores circundantes a los parques priorizados. La estrategia permitió generar espacios de encuentro orientados a promover la corresponsabilidad, la convivencia pacífica y el respeto por lo público.

El alcance territorial del proyecto evidenció una articulación efectiva entre la institucionalidad y la ciudadanía. Las jornadas recreativas, formativas y culturales



Scanned with CamScanner

se consolidaron como herramientas para fortalecer la cohesión comunitaria, incentivar el uso responsable del espacio público y disminuir situaciones de conflicto o degradación.

De igual manera, los parques fueron resignificados como escenarios de diálogo, inclusión y participación intergeneracional, favoreciendo la construcción de confianza social. La experiencia desarrollada en 2024 sienta las bases para ampliar la cobertura del proyecto hacia nuevos municipios y profundizar en procesos de formación ciudadana que aseguren la sostenibilidad de los logros alcanzados. Se evidenció un aumento en la participación comunitaria en el mantenimiento de los espacios recuperados, una mayor percepción de seguridad y un fortalecimiento del sentido de pertenencia.

Estos resultados demuestran la importancia de articular intervenciones físicas con procesos pedagógicos y de sensibilización, garantizando impactos sostenibles en el tiempo.

En virtud de los resultados positivos obtenidos, resulta pertinente replicar y ampliar la estrategia en otros municipios del departamento. Para el periodo actual se proyecta su implementación en cuatro nuevos territorios, con el propósito de continuar promoviendo la recuperación del espacio público, fortalecer la identidad comunitaria y mejorar la calidad de vida de la población. La consolidación de este modelo permitirá generar procesos sostenibles de apropiación y mantenimiento de los espacios públicos.

La priorización de estos escenarios responde a diversas quejas ciudadanas elevadas ante la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, en las que se manifiesta que, pese a tratarse de parques recientemente construidos, algunos ciudadanos han incurrido en prácticas inadecuadas que han afectado su infraestructura y fachadas.

El manejo inadecuado de parques y plazas conlleva diversas afectaciones de carácter social y ambiental. La carencia de espacios públicos seguros, ordenados y agradables incide de manera directa en el bienestar emocional de la población, generando mayores niveles de estrés, ansiedad y desmotivación, particularmente en niños, adolescentes y personas mayores, quienes requieren estos entornos para su desarrollo integral. En términos ambientales, la acumulación de desechos, el deterioro de zonas verdes y la contaminación sonora deterioran la calidad del entorno y afectan los ecosistemas locales. De igual forma, la reducción de cobertura vegetal favorece el incremento de la temperatura en áreas urbanas, potenciando el fenómeno conocido como isla de calor.

En el plano social y económico, el abandono y la falta de mantenimiento de estos espacios amplían las brechas en el acceso a lugares de recreación y esparcimiento, deterioran la percepción e imagen del entorno urbano y pueden impactar negativamente la actividad turística y comercial, limitando oportunidades de crecimiento y desarrollo territorial.

Teniendo en cuenta que los parques priorizados son de reciente construcción, resulta indispensable adoptar medidas preventivas que incentiven su uso



Scanned with CamScanner

adecuado y fortalezcan una cultura ciudadana basada en la corresponsabilidad y el cuidado de lo público.

Desde el enfoque jurídico, se estima conveniente ejecutar el proyecto a través de la figura del convenio de asociación, considerando que los procesos de apropiación y transformación del espacio público se consolidan mediante intervenciones pedagógicas y culturales dirigidas a las comunidades. Las acciones enfocadas en el componente identitario permiten que las personas otorguen nuevos significados a estos escenarios, los asuman como propios y los protejan, promoviendo la convivencia pacífica, reduciendo factores de riesgo asociados a conductas delictivas y garantizando su aprovechamiento responsable.

| | |
|---|---|
| **EJE PROGRAMATICO** | 1. Atlántico con sostenibilidad social. |
| **TEMA** | 1.7 Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total. |
| **SECTOR** | 45. Gobierno territorial 12 Justicia y del Derecho |
| **COD PROGRAMA** | 4501 |
| **NOMBRE DE PROGRAMA** | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. |
| **COD INDICADOR DE PRODUCTO** | 450100400 |
| **NOMBRE INDICADOR** | Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas |
| **INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALILZADO** | Iniciativas para la promoción de la convivencia implementada en la construcción de paz |
| **META DE PRODUCTO REDACTADA** | Implementar 24 acciones para la construcción de paz territorial. |

En consecuencia, la suscripción de un convenio para la ejecución del proyecto denominado "*AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN COMUNITARIA QUE PROMUEVA EL USO RESPONSABLE Y EL CUIDADO DE LOS PARQUES Y/O PLAZAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FORTALECIENDO LA CONVIVENCIA CIUDADANA*" se constituye en un instrumento idóneo para materializar las metas del Plan de Desarrollo 2024–2027, dar cumplimiento a la Ley 2166 de 2021 y fortalecer el capital social como base de la convivencia y la paz territorial.



Scanned with CamScanner

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

**3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO**

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1 | 80101604 | Administración o planificación de proyectos. |

**3.2. OBJETO**

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN COMUNITARIA QUE PROMUEVA EL USO RESPONSABLE Y EL CUIDADO DE LOS PARQUES Y/O PLAZAS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FORTALECIENDO LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

**3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO**

**OBJETIVO GENERAL:**

Desarrollar e implementar una estrategia de sensibilización y formación comunitaria orientada a promover el uso responsable, el cuidado y la apropiación de los parques y plazas en los municipios priorizados, fortaleciendo la convivencia ciudadana y fomentando prácticas de corresponsabilidad para la preservación y el adecuado disfrute del espacio público.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

✓ Promover espacios de diálogo y articulación comunitaria e institucional que permitan identificar problemáticas, necesidades y oportunidades relacionadas con el uso de parques y plazas en los municipios priorizados.

✓ Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del uso responsable del espacio público, la convivencia ciudadana y el cuidado de los parques y plazas.

✓ Fortalecer capacidades ciudadanas mediante procesos formativos y actividades lúdico-pedagógicas que promuevan la corresponsabilidad, el respeto y la apropiación del entorno.

✓ Fomentar la apropiación social de los parques y plazas a través de acciones comunitarias, jornadas de activación territorial y espacios de integración que incentiven el uso positivo del espacio público y la convivencia ciudadana.

**DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL**



Scanned with CamScanner

**PROYECTO: ALCANCE:**

Planificación, diseño, implementación y evaluación de una estrategia integral de sensibilización y formación comunitaria orientada a promover el uso responsable, el cuidado y la apropiación de los parques y plazas en los municipios priorizados.

Se deberá asegurar la planeación, coordinación y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, disponiendo del equipo técnico idóneo, los recursos logísticos y los materiales
pedagógicos requeridos.

El alcance del programa incluye El desarrollo de estrategias para garantizar la sostenibilidad de cualquier política o intervención en el espacio público. La experiencia demuestra que la participación activa y consciente de la ciudadanía es indispensable para conservar estos espacios y garantizar su adecuado uso.

la consolidación de herramientas básicas de planeación, gestión, control social e incidencia territorial.

De manera complementaria, se deberá garantizar la implementación de estrategias de comunicación que permitan la difusión de los contenidos pedagógicos y la visibilizarían de los resultados del proyecto.

El desarrollo del programa deberá generar productos verificables que evidencien el desarrollo del proyecto.

**ACTIVIDADES:** De acuerdo con la relevancia e impacto social de este proyecto, se llevará a cabo en este primer componente las siguientes actividades:

**COMPONENTE 1.**

**Actividad 1.1. Mesas Técnicas de Trabajo.**
**Actividad 1.2. Estrategia de Sensibilización Digital y Convocatoria Comunitaria**
**Actividad 1.3. Jornadas de socialización comunitaria e intervención territorial**

**COMPONENTE 2**
**Actividad 2.1. Talleres participativos de formación para el uso responsable del espacio público**
**Actividad 2.2. Jornadas lúdico-pedagógicas comunitarias para la apropiación del espacio público**
**Actividad 2.3. Parque como Aula de Aprendizaje.**

**COMPONENTE 3**
**Actividad 3.1. Jornadas de sensibilización y Cultura Ciudadana en Espacios**



Scanned with CamScanner

**Públicos**
**Actividad 3.2. Estrategia territorial "Vuelve a tu parque"**
**Actividad 3.3. Acciones comunitarias de sensibilización lideradas por agentes locales**
**Actividad 3.4. Ferias comunitarias "Parques que Unen"**
**Actividad 3.5 Jornada de cierre – Galeria Fotográfica "Vuelve a tu parque"**

**EVALUACIÓN Y SEGUMIENTO**

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**Actividad 1.1. Mesas Técnicas de Trabajo.**

Se realizarán cuatro (4) mesas técnicas de trabajo, una por cada municipio priorizado, desarrolladas como espacios participativos de diálogo y concertación, con la participación de representantes institucionales, equipo del proyecto y miembros de la comunidad. Durante estas jornadas se abordarán aspectos relacionados con el uso actual de los parques y/o plazas, problemáticas recurrentes, roles comunitarios y acciones prioritarias, permitiendo establecer acuerdos operativos y criterios de focalización para las siguientes fases del proyecto.

Cada mesa contará con facilitación técnica y registro de los aportes realizados, los cuales servirán como insumo para la planificación territorial de las actividades.

Esta actividad incluye acompañamiento técnico y facilitación, apoyo logístico, materiales de trabajo, papelería e hidratación.

**Entregable**

Evidencia fotográfica, listados de asistencia y acta del desarrollo de la actividad.

**Actividad 1.2. Estrategia de Sensibilización Digital y Convocatoria Comunitaria**

Con el propósito de dar a conocer el proyecto y promover la participación activa de la comunidad, se diseñará e implementará una estrategia de sensibilización digital orientada a informar, convocar y vincular a los habitantes de los municipios priorizados, mediante la difusión de contenidos pedagógicos y comunicativos relacionados con el uso adecuado de parques y plazas, la convivencia ciudadana y la corresponsabilidad social.

La actividad será desarrollada por el equipo interdisciplinario del proyecto a través de la creación y publicación de piezas gráficas y audiovisuales, mensajes institucionales y contenidos informativos en redes sociales y canales comunitarios,



Scanned with CamScanner

promoviendo la participación activa de niños, jóvenes, familias y actores locales.

La estrategia acompañará transversalmente la ejecución del proyecto y servirá como herramienta de movilización social, visibilización territorial y fortalecimiento del sentido de pertenencia frente a los espacios públicos intervenidos.

Esta actividad incluye recurso humado, diseño de piezas, equipo tecnológico, apoyo logístico.

**Entregable**

Registro fotográfico y digital de las publicaciones realizadas, muestras de piezas comunicativas.

**Actividad 1.3. Jornadas de socialización comunitaria e intervención territorial**

Posterior al desarrollo de las mesas técnicas, se realizará una (1) jornada de socialización comunitaria en los parques y/o plazas de los municipios priorizados, orientadas principalmente a dar a conocer el proyecto, informar a la ciudadanía sobre sus objetivos y actividades, y promover la vinculación activa de la comunidad a las diferentes fases de intervención.

Estas jornadas permitirán presentar la estrategia directamente en territorio, generar cercanía con los habitantes y fortalecer el reconocimiento institucional del proyecto, mediante espacios de diálogo comunitario, difusión de información clave y acciones pedagógicas breves relacionadas con el uso adecuado de los espacios públicos y la convivencia ciudadana.

Se proyecta realizar la socialización entre líderes comunitarios, familias, jóvenes, adultos mayores y usuarios frecuentes de los parques y plazas intervenidos, aproximadamente 50 por cada municipio priorizado.

Cada jornada contará con el acompañamiento del equipo interdisciplinario del proyecto, facilitando la entrega de material divulgativo, la explicación de las actividades programadas y la identificación inicial de actores comunitarios interesados en participar.

La actividad incluye recurso humano, materiales informativos y pedagógicos, apoyos logísticos, requerimientos técnicos y transporte del equipo de trabajo hacia los territorios intervenidos.

**Entregable**

Evidencia fotográfica, listados de asistencia y acta del desarrollo de la actividad.

**Actividad 2.1. Talleres participativos de formación para el uso responsable del**



Scanned with CamScanner

**espacio público**

Se realizarán ocho (8) talleres formativos, dos (2) por cada municipio priorizado, con una participación aproximada de 30 personas por jornada, dirigidos a líderes comunitarios, familias, jóvenes, adultos mayores y usuarios frecuentes de los parques y plazas intervenidos.

Cada taller tendrá una duración de tres (3) horas y será orientado por profesionales del equipo interdisciplinario del proyecto, mediante una metodología participativa que combina exposiciones breves, ejercicios prácticos, dinámicas grupales y espacios de diálogo guiado.

Las sesiones abordarán, de manera integrada, los siguientes ejes temáticos:

Derechos y deberes ciudadanos frente al uso y cuidado del espacio público.

Comportamientos responsables para la seguridad y la convivencia en parques y plazas.

Principios básicos de convivencia ciudadana y respeto por el entorno.

Relaciones de vecindad, corresponsabilidad social y prevención de conflictos en espacios comunes.

La actividad incluye recurso humano, apoyos logísticos, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, refrigerio e hidratación.

**Entregable**

Evidencia fotográfica, listados de asistencia y acta del desarrollo de la actividad.

**Actividad 2.2. Jornadas lúdico-pedagógicas comunitarias para la apropiación del espacio público**

Con el fin de fortalecer la apropiación de los contenidos abordados en los talleres formativos y promover cambios de comportamiento frente al uso de parques y plazas, se desarrollarán jornadas lúdico-pedagógicas comunitarias orientadas al aprendizaje experiencial.

Estas jornadas permitirán a los participantes poner en práctica, de manera dinámica y participativa, los principios de corresponsabilidad, cuidado del entorno, respeto mutuo y convivencia, mediante actividades guiadas que integran juegos cooperativos, retos grupales, ejercicios reflexivos y dinámicas simbólicas relacionadas con el uso responsable del espacio público.

Se realizarán ocho (8) jornadas lúdico-pedagógicas, dos (2) por municipio priorizado, con una duración aproximada de tres (3) horas cada una y una



Scanned with CamScanner

participación estimada de 30 personas por jornada, entre líderes comunitarios y población en general. Cada sesión será orientada por profesionales del equipo interdisciplinario del proyecto.

Las jornadas abordarán de forma integrada los siguientes ejes:

Regulación emocional y convivencia comunitaria.

Sentido de pertenencia y apropiación del entorno.

Bienestar personal y autocuidado.

Convivencia intergeneracional e inclusión social.

Prevención de comportamientos de riesgo en el espacio público.

Conciencia ecológica y responsabilidad ambiental.

Como valor agregado orientado a la sostenibilidad del proceso, la Fundación diseñará y entregará manuales comunitarios para la gestión, mantenimiento y protección de parques y plazas, los cuales servirán como guía práctica para el cuidado del espacio público, estableciendo pautas básicas de uso, corresponsabilidad ciudadana y atención del entorno.

La actividad incluye recurso humano, apoyos logísticos, elementos técnicos y tecnológicos, material pedagógico, kits de apoyo, refrigerio e hidratación.

**Entregable**

Evidencia fotográfica, listados de asistencia y acta del desarrollo de la actividad.

**Actividad 2.3. Parque como Aula de Aprendizaje.**

La estrategia “Parque como Aula de Aprendizaje” tiene como propósito generar experiencias formativas en espacios abiertos que promuevan el uso adecuado de parques y plazas, fortaleciendo en niños, niñas y jóvenes habilidades ciudadanas, socioemocionales y ambientales mediante actividades prácticas desarrolladas directamente en el territorio. A través de la transformación de los parques y espacios públicos en escenarios de aprendizaje vivencial, los participantes desarrollarán actividades pedagógicas y lúdicas orientadas al cuidado del entorno, la corresponsabilidad ciudadana y la convivencia.

Durante las jornadas se implementarán ejercicios guiados, dinámicas grupales y retos prácticos en el espacio público que permitirán a los participantes reflexionar sobre su rol dentro de la comunidad, identificar problemáticas del entorno y construir soluciones sencillas desde la acción colectiva, promoviendo actitudes de respeto,



Scanned with CamScanner

cooperación y apropiación del espacio común.

Se realizarán ocho (8) jornadas de participación, dos (2) por cada municipio priorizado, con una duración aproximada de dos (2) horas cada una y una participación estimada de 25 beneficiarios por jornada.

Esta actividad incluye recurso humano, apoyo logístico, material lúdico y pedagógico, elementos técnicos, refrigerio e hidratación.

**Entregable**

Evidencia fotográfica, listados de asistencia y acta del desarrollo de la actividad.

**Actividad 3.1. Jornadas de sensibilización y Cultura Ciudadana en Espacios Públicos**

Las jornadas de sensibilización se llevarán a cabo para promover prácticas responsables de uso del espacio público y fortalecer el sentido de pertenencia comunitaria mediante jornadas territoriales de sensibilización y activación social que integren acciones pedagógicas, recreativas y de contacto directo con la comunidad.

Se realizará (1) jornada por cada municipio priorizado, desarrollada en parques y/o plazas de alta afluencia, combinando actividades de interacción comunitaria, sensibilización pedagógica y acercamiento domiciliario en zonas aledañas, con una participación de 50 personas aproximadamente.

Las jornadas incluirán acciones de diálogo directo con los usuarios del espacio público, entrega de mensajes clave sobre cuidado del entorno y convivencia ciudadana, así como recorridos de sensibilización puerta a puerta con residentes cercanos, con el fin de ampliar el alcance del mensaje y promover compromisos colectivos frente al uso adecuado de los espacios intervenidos.

Esta actividad incluye recurso humano, apoyo logístico, material de sensibilización comunitaria, elementos técnicos e hidratación.

**Entregable**

Evidencia fotográfica y acta del desarrollo de la actividad.

**Actividad 3.2. Estrategia territorial “Vuelve a tu parque”**

La estrategia “Vuelve a tu Parque” busca reactivar el uso positivo de los parques y plazas como escenarios de encuentro comunitario, aprendizaje, recreación y bienestar, promoviendo su apropiación colectiva y fortaleciendo el vínculo de la ciudadanía con estos espacios.



Scanned with CamScanner

A través de dos (2) jornadas de activación territorial por cada municipio priorizado, se incentivará la participación comunitaria y la interacción positiva entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, mediante acciones lúdico-pedagógicas, ambientales y recreativas adaptadas al contexto de cada territorio, orientadas al uso adecuado del espacio público y al fortalecimiento del tejido social. Se espera contar con la participación aproximada de 50 personas por jornada.

Durante cada jornada se desarrollarán experiencias prácticas que invitan a la comunidad a volver al parque, tales como jornadas de juegos tradicionales y recreativos (incluyendo actividades simbólicas como elevación de cometas y pinturas), espacios de encuentro familiar, dinámicas participativas de convivencia y acciones colectivas de embellecimiento del entorno. De manera complementaria, se realizarán ejercicios de resignificación del espacio público y construcción de mensajes comunitarios sobre convivencia, resiliencia y corresponsabilidad ciudadana.

Estas acciones permitirán que los participantes vivencien el parque como un espacio seguro y significativo, reflexionen sobre su relación con el entorno y adopten prácticas cotidianas de cuidado y apropiación positiva del espacio público.

El propósito es transformar el parque en un punto de referencia comunitario al aire libre, donde se consoliden prácticas de convivencia, corresponsabilidad y cuidado ambiental, reforzando los aprendizajes adquiridos durante el componente formativo.

Esta actividad incluye recurso humano, apoyo logístico, material lúdico y pedagógico, elementos técnicos, refrigerio e hidratación.

**Entregable**

Evidencia fotográfica, listados de asistencia y acta del desarrollo de la actividad.

**Actividad 3.3. Acciones comunitarias de sensibilización lideradas por agentes locales**

La actividad lúdica de sensibilización realizada por líderes y/o comunidades se llevarán a cabo para promover el uso adecuado de los espacios intervenidos donde transmitan sus conocimientos adquiridos del desarrollo de las diferentes jornadas pedagógicas. Está actividad en campo de máximo 4 horas será liderada por los formadores.

En estas jornadas se contará con material didáctico útil para concientizar a los beneficiarios sobre el cuidado de su entorno. Se espera que en esta actividad cada grupo beneficiario socialice a mínimo 25 personas de los parques para un aproximado de 100 personas sensibilizadas.



Scanned with CamScanner

Está actividad contará los elementos necesarios para su adecuado desarrollo como recurso humano, material pedagógico, transporte del equipo de trabajo, refrigerio e hidratación para los beneficiarios.

**Entregable**

Evidencia fotográfica y actas de la actividad de sensibilización realizada por los lideres y/o comunidad.

**Actividad 3.4. Ferias comunitarias "Parques que Unen"**

El objetivo de las ferias comunitarias es consolidar espacios masivos de integración social y visibilización del proyecto, mediante ferias comunitarias que articulen a la ciudadanía, líderes locales e instituciones en torno al uso positivo del espacio público, promoviendo la convivencia, el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad comunitaria.

Las Ferias comunitarias "Parques que Unen" se desarrollarán como eventos abiertos de encuentro ciudadano en los parques y plazas de los municipios priorizados, concebidos como escenarios de integración social donde confluyen familias, jóvenes, niños, adultos mayores, líderes comunitarios y actores institucionales.

A través de una feria por cada municipio priorizado, se habilitarán circuitos comunitarios con estaciones recreativas, pedagógicas y participativas, orientadas a fortalecer valores de convivencia, cuidado del entorno, inclusión social y prevención de comportamientos de riesgo. Estas ferias funcionarán como espacios de circulación comunitaria que permiten divulgar los mensajes del proyecto, fortalecer redes locales y motivar la participación en las demás acciones desarrolladas en territorio.

A diferencia de las jornadas de activación territorial, las ferias cumplen un rol integrador y de proyección comunitaria, al reunir en un mismo espacio a ciudadanía e instituciones, promoviendo el diálogo, la confianza y la corresponsabilidad frente al cuidado de los parques y plazas intervenidos.

Esta actividad incluye recurso humano, apoyo logístico, material lúdico y pedagógico, elementos técnicos para el desarrollo de las estaciones, sonido, refrigerio e hidratación.

**Entregable**

Evidencia fotográfica, acta del desarrollo de la actividad, listado de asistencia.

**Actividad 3.5 Jornada de cierre – Galeria Fotográfica "Vuelve a tu parque"**



Scanned with CamScanner

La jornada de cierre tiene como objetivo socializar los resultados del proyecto y consolidar el compromiso comunitario frente al uso adecuado, cuidado y apropiación de los parques y plazas intervenidos, mediante un encuentro participativo que permita visibilizar los aprendizajes, fortalecer los vínculos entre comunidad e instituciones y proyectar acciones de corresponsabilidad a futuro. Fotografías

La actividad se realizará en un espacio emblemático de cada uno de los municipios priorizados y contará con la participación de líderes comunitarios, habitantes del territorio, actores institucionales y el equipo del proyecto.

Durante el encuentro se presentarán los principales logros alcanzados, experiencias significativas de los participantes y buenas prácticas comunitarias desarrolladas a lo largo del proceso. De manera complementaria, se instalará una galería visual itinerante con piezas fotográficas de parques nacionales e internacionales, concebida como un recorrido pedagógico que permitirá, a través de la imagen, reflexionar sobre el valor del espacio público, la convivencia y la importancia de recuperar los parques como escenarios de encuentro, bienestar y vida comunitaria.

Asimismo, se desarrollarán espacios de diálogo abierto, dinámicas participativas y acciones simbólicas orientadas a reforzar el sentido de pertenencia y el compromiso colectivo con la preservación del entorno.

Esta actividad permitirá cerrar el ciclo de intervención, fortalecer la apropiación social del proyecto y dejar instalados mensajes clave sobre corresponsabilidad ciudadana, convivencia y uso responsable del espacio público.

La jornada contará con recurso humano, apoyo logístico integral, elementos técnicos y tecnológicos para la socialización de resultados, sistema de sonido, material pedagógico, soportes tipo caballetes para exhibición fotográfica y suministro de refrigerio e hidratación.

**Entregable**

Evidencia fotográfica, listados de asistencia y acta del desarrollo de la actividad.

**TRANSPORTE:** Para cada una de las actividades anteriormente mencionadas se constará con transporte: • Transporte estilo vans: Transporte a todo costo en vehículo Vans (1 vehículo) para transporte.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los municipios priorizados dentro del Departamento del Atlántico, USIACURÍ, BARANOA, PALMAR DE VARELA, POLONUEVO**.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN**: Tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | perfeccionamiento y ejecución.<br><br>**POBLACIÓN BENEFICIADA**: Se espera beneficiar de manera directa a 1.200 personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de los municipios priorizados.<br>Se espera beneficiar de manera indirecta a 4.800 habitantes del departamento del Atlántico. |
| **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** | |
| **4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN** | El Negocio jurídico a celebrar entre el Departamento del Atlántico y la Entidad sin ánimo de Lucro – en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE ASOCIACION**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la entidad será el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:<br><br>El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.<br><br>La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.<br><br>Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, establecen la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:<br><br>*"**Artículo 1. Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución* |



Scanned with CamScanner

*Política.*

*Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.*

***Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

*(Literal a) suspendido)*

*b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,*

*(Literal c) e inciso suspendido)*

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.*

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.*** *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

*La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a*



Scanned with CamScanner

*las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.*

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

*En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

*(Inciso suspendido)"*

A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

**Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público.**

El origen de esta modalidad de contratación especial se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual permite que el Estado apoye actividades beneméritas en los campos científico, cultural, educativo, o de solidaridad social y humana. Esta disposición habilita la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que desarrollen labores de interés público.

En ese sentido, el Constituyente Alfonso Palacio Rudas, citado en la guía correspondiente, señaló que el objetivo principal de esta norma constitucional es permitir que “instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad”. Para ello, dichas entidades deben acreditar la ejecución de programas y actividades alineadas con el interés público y en consonancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Sobre esta base, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con ESAL, precisando que su finalidad es impulsar programas y actividades de interés público



Scanned with CamScanner

que estén articulados con los respectivos planes de desarrollo. En consecuencia, esta modalidad contractual no puede utilizarse libremente, sino que debe responder a objetivos previamente definidos en dichos instrumentos de planeación.

De acuerdo con la normativa vigente, los contratos con ESAL proceden exclusivamente cuando se busca promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Una condición esencial para adelantar este tipo de contratación es la existencia de una correspondencia directa entre el programa o actividad propuesto y los objetivos de interés público consignados en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo. Es decir, no basta con que la iniciativa sea loable, sino que debe estar explícitamente contemplada en dichos planes.

En conclusión, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se configura como un instrumento de política pública, orientado a alcanzar los fines establecidos en los planes de desarrollo y a satisfacer necesidades prioritarias de la población, especialmente aquellas relacionadas con la protección de grupos vulnerables y el fortalecimiento del tejido social.

Por ende, la contratación con ESAL es de interés público porque es un mecanismo legal y excepcional diseñado para que el Estado, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro idóneas, impulse y financie programas y actividades que atienden directamente las necesidades sociales, promueven derechos y cumplen los objetivos establecidos en los planes de desarrollo en áreas específicas de beneficio colectivo, especialmente dirigidas a poblaciones vulnerables, con la finalidad de fortalecer el bienestar social, constituyéndose en una acción de interés público.
**Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar se encuentre acorde con el plan de desarrollo DEPARTAMENTAL.**

El componente estratégico del Plan se estructura en cuatro ejes programáticos. Entre ellos, el Eje Programático 1: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD SOCIAL adquiere especial relevancia, ya que tiene como objetivo garantizar el bienestar y el desarrollo tanto social como económico, con un enfoque en la equidad, la igualdad y las oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Este eje articula todos los factores asociados con el desarrollo social integral.

Dentro de este eje, se contemplan diversas líneas de acción, entre las cuales destaca el Tema 1.7: Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total. Este tema es crucial para generar entornos sociales donde prevalezca la paz y la convivencia ciudadana, sentando las bases para relaciones interpersonales



Scanned with CamScanner

armónicas y solidarias.

Entre los objetivos específicos de esta línea de acción se encuentran:

- Reducir la violencia interpersonal contra la población infantil y adolescente, y fomentar la sana convivencia.
- Disminuir la violencia intrafamiliar hacia niños, niñas y adolescentes, promoviendo entornos familiares saludables.

Garantizar espacios de promoción y defensa de los Derechos Humanos.

- Generar entornos seguros que favorezcan la sana convivencia en el departamento del Atlántico.

Implementar estrategias para la promoción de la convivencia y la construcción de paz.

Asimismo, el plan contempla indicadores de resultado, como la reducción de las tasas de violencia intrafamiliar e interpersonal.

**Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.**

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades del sistema de cuidado y del derecho fundamental al cuidado a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados al cumplimiento de los fines del Estado, en el sentido de garantizar derechos fundamentales a las personas con discapacidad y sus cuidadores, que son obligaciones de carácter constitucional, legal y ordenanzas en el departamento del Atlántico.

Así las cosas, la ejecución del proyecto que nos ocupa, **NO** comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del DEPARTAMENTO, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

Ahora, beneficios derivados del convenio lo recibe directamente la comunidad, dado que ella obtiene capacitación, formación, acompañamiento y participación en los diferentes espacios, talleres, encuentros, ferias, consultas que desarrolla el proyecto.

**Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por**



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | **la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto.**<br><br>El DEPARTAMENTO no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cual es diferente al hecho de que se ejercerá supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial.<br><br>**Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal.**<br><br>Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el señor Gobernador del Departamento del Atlántico, otorgó la autorización respectiva.<br><br>Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad.<br><br>El departamento verificará el cumplimiento de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL que presenten oferta y seleccionará a aquella que habiendo logrado ser declarada habilitada por el comité asesor de la evaluación, obtenga mayor puntaje en los criterios de calificación que se dispongan en la invitación pública a presentar propuesta.<br><br>**Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una**<br><br>Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo. |

| **5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO** |
|---|



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| **5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:** | **Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.<br><br>**Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar.<br><br>**Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito.<br><br>**Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027. |
| **6. IDONEIDAD DE LA ESAL** | |
| **6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** | **REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**<br><br>**OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a la ejecución de actividades con población objeto del convenio.<br><br>**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.<br><br>Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.<br><br>La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.<br><br>**EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.<br><br>**EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia requerida de conformidad con lo descrito en el numeral 9.1.2., del estudio previo y la Invitación Publica.<br><br>**REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. |
| **7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO** | |
| **7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO** | El valor del proyecto se estima en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) M/L** que corresponden al aporte del Departamento.<br>**Ver Anexo** (Presupuesto) |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| **7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:** | **NUMERO:** 202600752<br>**VALOR:** $500.000.000<br>**FECHA:** 02/03/2026 |
| **7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:** | El Departamento realizará el desembolso de los recursos a aportar de la siguiente forma: Los desembolsos se harán de la siguiente forma:<br><br>**POR EL DEPARTAMENTO:**<br><br>**1) UN PRIMER** desembolso por el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, plan de inversión, y hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.<br><br>**2) UN SEGUNDO** desembolso correspondiente al **TREINTA Y CINCO PORCIENTO (35%)** del valor del aporte del departamento, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del **60% de ejecución**, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibo a satisfacción expedido por la Supervisión, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.<br><br>**3) UN TERCER** desembolso correspondiente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)**, del valor del aporte del departamento, una vez ejecutado el 100% de las actividades propuestas, previa presentación del Informe Final de Actividades, junto con el certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.<br><br>**POR EL ASOCIADO:**<br><br>Los aportes correspondientes a la financiación del colaborador serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta.<br>Los recursos aportados por la ESAL serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al DEPARTAMENTO en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. |
| **7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.** | En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. |
| **8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR** | |
| **8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo del Convenio será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN** | El lugar de ejecución del Convenio será en los municipios de USIACURÍ, BARANOA, PALMAR DE VARELA, POLONUEVO. |
| **8.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** | **1.** Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio.<br>**2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades.<br>**3.** Realizar la supervisión del convenio. |
| **8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO** | **1.** Invertir la totalidad de los aportes que el DEPARTAMENTO desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.<br>**2.** Disponer del personal logístico, técnico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.<br>**3.** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.<br>**4.** Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.<br>**5.** Presentar un informe de resultados e impacto socioeconómico resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.<br>**6.** Incluir las imágenes institucionales del Departamento del Atlántico en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.<br>**7.** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.<br>**8.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del DEPARTAMENTO.<br>**9.** Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.<br>**10.** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o que impida el cumplimiento a cabalidad del convenio. |
| **8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA EL CONVENIO.** | **1**. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta.<br>**2.** Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.<br>**3.** Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados.<br>**4.** Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas.<br>**5.** Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría del Interior del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de *"Proyecto apoyado por la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico"*.<br>**6.** Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada.<br>**7.** Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas.<br>**8.** Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | **9.** Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.<br>**10.** Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura.<br>**11.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera.<br>**12.** Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba. |
| **9. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** | |
| **9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA ESAL – REQUISITOS HABILITANTES.** | Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:<br><br>**Requisitos Habilitantes**<br><br>**Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria.**<br><br>Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno, pero su incumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes. Los requisitos habilitantes serán: |

| Requisitos habilitantes | Verificación |
|---|---|
| Idoneidad y Capacidad Jurídica | **Cumple / No cumple** |
| Condiciones de experiencia | **Cumple / No cumple** |
| Condiciones de eficiencia | **Cumple / No cumple** |
| Condiciones de eficacia | **Cumple / No cumple** |
| Capacidad Técnica | **Cumple / No cumple** |
| Estructura Organizacional | **Cumple / No cumple** |

**9.1.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA**

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Propuesta técnica y financiera.



Scanned with CamScanner

3. Acreditación de domicilio en el Departamento del Atlántico. En ejercicio de su potestad verificadora la entidad podrá realizar visitas a las sedes de la ESAL participante con el ánimo de verificar la existencia de sede activa.
4. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
5. Constancia del RUES.
6. Documento de conformación de proponente plural.
7. Certificado de existencia y representación legal con menos de treinta (30) días de expedición.
8. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
9. Manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el DEPARTAMENTO.
10. Registro Único Tributario, en el que se observe que se encuentra sometido al régimen tributario especial.
11. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Policivos, y Medidas Correctivas, Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
12. Compromiso Anticorrupción.
13. Certificado de encontrarse al día en obligaciones Parafiscales y de seguridad social.
14. Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales.

**9.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.**

La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción dos (2) contratos de prestación de servicios y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación, los cuales contengan en su objeto formación, capacitación y/o fortalecimiento.
La experiencia solicitada será demostrada aportando:

- Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación.
- Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

En todo caso, del conjunto de documentos aportados debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, fecha de terminación; aporte del contratista, asociado o cooperante; población beneficiaria u objetivo.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del contratista, asociado o cooperante plural, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que tuvo quien lo aporta, en el ejecutor u operador del proyecto.



Scanned with CamScanner

**9.1.3. CONDICIONES DE EFICIENCIA**

Se verificará las condiciones de eficiencia de la ESAL a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 ≥ 5,00
Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

**9.1.4. CONDICIONES DE EFICACIA**

Se verificará las condiciones de eficacia de la ESAL a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024.

Se verificará que el proponente sea eficaz haciendo una comparación entre sus gastos de funcionamiento del año inmediatamente anterior, es decir, a 2024, versus sus ingresos por actividad ordinaria durante la misma vigencia, aplicando la siguiente fórmula:

Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 ≤ 0,20
Total de Ingresos por actividad ordinaria en el 2024

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.

Para el caso de consorcio o unión temporal, los indicadores condiciones de eficiencia y eficacia se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$ICEPP = \frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación) + (\ldots))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación) + (\ldots))}$$

Donde:

ICEPP: Índice condiciones de eficiencia/eficacia del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2



Scanned with CamScanner

C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

**Nota:** Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de liquidez, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice de liquidez exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales con uno o varios integrantes cuyo pasivo corriente sea cero (0), se les tendrá por cumplido el índice de liquidez.

- A los Proponentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

- A los Proponentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad.

**ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA.**

Para la acreditación de las condiciones de eficacia y eficiencia, los proponentes deberán aportar:

- Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2025 debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad
- Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2025
- Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o del contador que los suscribe, según sea el caso.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del represéntate legal, Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si se trata de proponente plural todos sus miembros deben presentar balance general y estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2025, acompañados de todos los documentos antes enunciados.



Scanned with CamScanner

**9.1.5. CAPACIDAD TECNICA**

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Recurso Humano: La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo de trabajo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, o que está en la capacidad de vincularlo en caso de que se acepte su oferta, a través del aporte de una carta en donde así lo manifieste.

Así mismo el proponente debe presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles:

| Cargo | Perfil |
|---|---|
| Líder de Proyecto | Profesional en ciencias sociales o humanas, con título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría y/o doctorado en investigación o comunicación. Con mínimo seis (6) años de experiencia profesional en procesos de formación. |
| Coordinador Operativo | Profesional en ciencias sociales o humanas, con título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría. Con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en el sector público. |
| Facilitadora | Profesional en ciencias sociales o humanas. Con mínimo dos (2) años de experiencia profesional en la implementación, ejecución y acompañamiento de programas y proyectos sociales. |

**9.1.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La ESAL demostrará que tiene una estructura organizacional sólida y que por ello cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre su dirección o gerencia. Esta condición será acreditada mediante el aporte del acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representación en donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de estos cuerpos o consejos directivos o de administración.

Adicionalmente, la ESAL deberá aportar copia de sus estatutos, en estos se revisará si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas a la propuesta y realizar el respectivo tramite de registro de estas.



Scanned with CamScanner

**9.2. CRITERIOS DE SELECCION**

**FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS**

| No. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Puntaje por Aporte Adicional de la ESAL | 50 |
| 2 | Puntaje por Experiencia adicional | 20 |
| 3 | Puntaje por Pan de Calidad | 20 |
| 4 | Puntaje por No Sanciones | 10 |
| | **TOTAL** | **100** |

**9.2.1. PUNTAJE POR APORTE ADICIONAL DE LA ESAL (50 PUNTOS)**

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie adicional al presupuesto aportado por EL DEPARTAMENTO. Tanto el aporte en dinero como en especie deberá estar discriminado y valorado, el cual debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las filas correspondientes.

Asignación de Puntaje por aportes – (50 puntos)

El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.

Por los aportes el DEPARTAMENTO asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

| APORTES ADICIONALES | APORTE EN ESPECIE | APORTE EN DINERO |
|---|---|---|
| 1% a 5,99% | 10 puntos | 20 puntos |
| 6% al 9,99% | 15 puntos | 30 puntos |
| Del 10% en adelante | 25 puntos | 50 puntos |

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar:

- Carta de compromiso firmada por Representante Legal y Revisor Fiscal.
- Certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste el monto ofrecido por la ESAL, en caso de que el aporte a realizar sea en dinero.

**9.2.2. PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS)**



Scanned with CamScanner

Se asignarán 20 puntos en los casos en que se acredite experiencia especifica de la siguiente forma:

El oferente deberá relacionar hasta dos (2) convenios de asociación y/o colaboración y/o cooperación cuyo objeto esté directamente relacionado con el fortalecimiento de organizaciones comunitarias o sociales, orientadas a contribuir, promover o mejorar la participación ciudadana, la convivencia ciudadana, la cultura de la legalidad o la promoción y defensa de los derechos humanos; cuya sumatoria, expresada en SMLMV, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto correspondiente al aporte del Departamento en el presente proceso, en los cuales la ESAL haya realizado un aporte. Los Convenios relacionados deberán estar terminados y deberán aportar la respectiva certificación de cumplimiento o acta de terminación o acta de liquidación o recibido a satisfacción.

**9.2.3. PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD (20 PUNTOS)**

Se asignará un máximo puntaje de Veinte (20) puntos a la propuesta que ofrezca un PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD que contenga como mínimo las siguientes actividades:

| PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (20,0 PUNTOS) | | |
|---|---|---|
| **No.** | **COMPONENTE** | **PUNTOS** |
| 1 | **Introducción del plan de gestión de la calidad:** Se deberá elaborar la introducción del plan de la gestión de la calidad enfocada en el objeto y el alcance del proyecto. | 0,55 |
| 2 | **Alcance del plan de gestión de la calidad** Se deberá establecer el alcance general del plan de gestión de la calidad según el objeto del presente proceso. | 0,55 |
| 3 | **Objetivo General del plan de gestión de la calidad:** Se deberán elaborar el objetivo general para el desarrollo del plan de gestión de la calidad. | 0,55 |
| 4 | **Objetivos específicos:** Se deberán elaborar los objetivos específicos para el desarrollo del plan de gestión de la calidad. Se deben establecer los objetivos específicos de calidad que se desean alcanzar en la obra, como por ejemplo, cumplir con los requisitos técnicos, garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción, satisfacer las expectativas del cliente, entre otros. | 0,55 |
| 5 | **Requisitos legales y normativos del PGC:** Se deberán enunciar los requisitos legales y normativos que aplican para el plan de gestión de la calidad del presente proyecto. | 0,55 |



Scanned with CamScanner

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 6 | **Marco conceptual:** Se deberá describir los fundamentos conceptuales que se desarrollarán en la implementación del plan de gestión de la calidad según el objeto del convenio. Se deben identificar y establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, equipos y procesos utilizados en la obra. Esto incluye normas técnicas, regulaciones, especificaciones del proyecto y requisitos del cliente. | 0,55 |
| | | 7 | **Definiciones:** Se deberán definir los conceptos y términos que se requerirán en el plan de gestión de la calidad. | 0,55 |
| | | 8 | Desarrollo del plan de calidad: Se deberá presentar un programa que contenga como mínimo: Las políticas de calidad, responsabilidades gerenciales, revisión de documentos contractuales, control de productos suministrados por el cliente, control de procesos, control de riesgos, Manejo, almacenamiento, preservación y entrega, control de registro de calidad, Auditorías de calidad, entrenamiento y formación. | 0,6 |
| | | 9 | **Elementos de entrada del PGC:** Se deberán definir cuáles son las entradas que se requieren en el plan de gestión de la calidad. | 0,55 |
| | | 10 | **Estructura organizacional y organigrama general para la ejecución del convenio:** Se deberá detallar el organigrama aplicable al proyecto, que deberá contener como mínimo el equipo de profesionales y demás personal necesario para la administración del proyecto. | 0,55 |
| | | 11 | **Líneas de Mando y coordinación, Funciones y responsabilidades del aboga mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta:** Teniendo como base el equipo de trabajo plasmado en el organigrama, se deberán definir las líneas de mando y coordinación, las funciones y responsabilidades de todo el equipo de trabajo en obra. | 0,55 |
| | | 12 | **Especificaciones generales del servicio requerido:** Teniendo como base el alcance general del proyecto se deberá identificar el servicio requerido para cumplir el objeto del proyecto. | 0,55 |
| | | 13 | **Matriz de responsabilidades RACI:** Se deberá elaborar la matriz de responsabilidades RACI, en el que se detallen de forma clara los Responsables, Aprobador, Consultados e Informados. | 0,55 |
| | | 14 | **Matriz de comunicaciones del proyecto:** Se deberá elaborar la matriz de comunicaciones del proyecto, de conformidad con el objeto del proyecto. | 0,55 |
| | | 15 | **Plan de capacitaciones:** Se deberá elaborar un plan de capacitaciones del proyecto. | 0,55 |



Scanned with CamScanner

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 16 | **Mapa de procesos y procesos documentados:** Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos. | 0,6 | |
| | | 17 | **Procedimientos para la implementación de normas de seguridad:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se implementarán las normas de seguridad del plan de calidad. | 0,55 | |
| | | 18 | **Procedimiento para acciones preventivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones preventivas que mitiguen situaciones de riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad. | 0,55 | |
| | | 19 | **Procedimiento para acciones correctivas:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones correctivas que mitiguen eventos que generen riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad. | 0,55 | |
| | | 20 | **Procedimiento para acciones de mejora:** Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones de mejora que permitan corregir, prevenir y mejorar la prestación del servicio durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad. | 0,55 | |
| | | 21 | **Procedimiento producto y/o servicio no conforme:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los productos y/o servicios no conformes con los requerimientos de los clientes. | 0,55 | |
| | | 22 | **Procedimiento de control de documentos:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los documentos de la implementación del plan de calidad. | 0,55 | |
| | | 23 | **Procedimiento de control de registro:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los registros de la implementación del plan de calidad. Esto incluye reportes de inspección, actas de reuniones, informes de pruebas, entre otros. La documentación debe ser clara, completa y accesible para poder verificar y evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad. | 0,55 | |



Scanned with CamScanner

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 24 | Procedimiento para auditorías internas: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las auditorías internas, la periodicidad y las acciones preventivas y correctivas a las que haya lugar, en el marco del plan de calidad. | 0,55 |
| | | 25 | **Procedimiento de organización y control de actividades objeto del convenio:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se describe la forma de cómo se llevará a cabo la organización y control de las actividades en obra. | 0,55 |
| | | 26 | **Procedimiento para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezcan los mecanismos necesarios para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos. | 0,55 |
| | | 27 | **Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo a las que haya lugar durante la etapa de ejecución del proyecto en el marco del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo. | 0,55 |
| | | 28 | **Procedimiento para simulacro de emergencias:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán los simulacros de emergencia durante la etapa de ejecución del proyecto. | 0,55 |
| | | 29 | **Procedimiento para la gestión de adquisiciones:** Se deberá presentar un procedimiento que indique claramente la forma como se realizarán la identificación, planeación y las adquisiciones de los bienes y servicios en la etapa de ejecución. | 0,55 |
| | | 30 | **Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP:** Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se implementará el uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP y los Formatos de registro de entrega de EPP durante la etapa de ejecución del proyecto. | 0,6 |
| | | 31 | **Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la Entidad:** Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se atenderán las solicitudes de la supervisión por parte de la entidad. | 0,55 |
| | | 32 | **Cronograma de las actividades de control de calidad:** Deberá presentar un cronograma tipo Diagrama de gantt donde se evidencien todas y cada una de las actividades que se desarrollarán durante la etapa de ejecución del proyecto. | 0,55 |



Scanned with CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| 33 | **Plan de inspecciones del servicio:** Se deberá elaborar un plan de inspección del servicio que de presta durante la ejecución del convenio, inspecciones gerenciales, evaluación del desempeño y periodicidad del reporte. | 0,55 |
| 34 | **Medición de indicadores:** Se deberán establecer los indicadores a los que se les realizará el seguimiento del plan de calidad y deberá contener como mínimo la descripción, los parámetros de aprobación y la frecuencia de medición. | 0,6 |
| 35 | **Análisis de datos obtenidos y satisfacción del cliente:** Deberá establecer la forma como se realizará el análisis de datos y la forma como estos garantizan la satisfacción del cliente. | 0,55 |
| 36 | **Cierre del proyecto:** Se deberá establecer la forma como se realizará el cierre del proyecto dentro del marco del plan de calidad; los documentos que se entregan, los registros, lecciones aprendidas, entre otros. | 0,55 |
| **TOTAL** | | **20** |

Adicionalmente, el proponente deberá presentar una carta donde se comprometa a instaurar el Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, con un profesional del área de la ingeniería o la arquitectura con título de postgrado en el área de la calidad con la cual se realizará el seguimiento durante la etapa de ejecución del proyecto.

Nota: La elaboración de cada uno de los procedimientos documentados se realizará de conformidad con lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad, esto quiere decir que como mínimo deberá contener; Titulo, Propósito, Responsable, Desarrollo o descripción de actividades, registros, anexos, revisión y aprobación.

**9.2.4. PUNTAJE POR NO SANCIONES: (10 PUNTOS)**

Se asignarán Diez (10) puntos en los casos en que se acredite que ni la ESAL proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información. |
| **9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:** | En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:<br><br>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.<br><br>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.<br><br>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.<br>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.<br><br>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.<br><br>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.<br><br>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.<br>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.<br>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.<br>Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.<br><br>Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. |

## 10. SUPERVISION DEL CONVENIO

**10.1. SUPERVISION**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO:** | MANUEL ANTONIO DÍAZ JIMENO |
| **IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:** | 72.150.598 |
| **CARGO DEL FUNCIONARIO:** | ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 – GRADO 03 |
| **DEPENDENCIA:** | SECRETARIA DE INTERIOR |

## 11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

| Garantía | Precontractual | Contractual | Post-contractual | Aplica | Porcentaje o SMLMV | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | X | | SI | 20% | Plazo del convenio y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del Servicio | | X | | SI | 20% | Plazo del convenio y cuatro (4) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | | X | | SI | 5% | Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | | X | | SI | 200 SMLMV | Plazo del convenio. |

| | |
|---|---|
| **11.2. MATRIZ DE RIESGO.** | **VER ANEXO.** |



Scanned with CamScanner

| 12. FIRMAS Y APROBACIONES | | |
|---|---|---|
| FIRMA | NOMBRE | JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA |
| | CARGO | SECRETARIO DEL INTERIOR |
| | FECHA | ABRIL DE 2026 |
| | FIRMA | |



Scanned with CamScanner